CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

DICTAMEN SUOC N° 01/2021 – INFORMORME CUATRIMESTRAL

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"; emite el presente DICTAMEN en el proceso de contratación que se identifica seguidamente:----------

1- DATOS DEL LLAMADO:

a) ID: 395.348

b) Nombre del llamado: **SERVICIO DE CATERING Y OTROS**

c) Modalidad: Contratación Directa

2- JUSTIFICACION:

La Resolución DNCP 1208/2021 de fecha 18 de marzo de 2.021, por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes Cuatrimestrales sobre los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley 2051/03, esta SUOC justifica conforme a lo estipulado en el Art. 3° numeral 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; fundamentando que dicho llamado no pudo ser realizado en el mes estimado, debido a la provisión en la Ley Nº 6672/2021 y Decreto Nº 4780/2021, en donde prohíbe la provisión de comidas, bocaditos entre otros, por ende recién a este mes la máxima autoridad decidió proseguir con el llamado, para la provisión de café, cocido, agua y chipitas, es lo que permite la Ley. Por tanto, emite el presente dictamen justificando la no realización del llamado en el mes correspondiente, adjuntado la Nota SPSJ N° 14/2021.----------

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C